DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA \| El emprendimiento es de todos Minhacienda	**INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN No. 09**
PROCESO: Comercialización	
COORDINACIÓN NACIONAL DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS	
I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
Número Contrato: 00-223-2019	**Fecha de Suscripción:** 20-11-2019
Contratista: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA	**NIT:** 901.342.934-1
OBJETO: Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad.	
Plazo de Ejecución: 19 meses	**Fecha de Iniciación**: 01 de diciembre de 2019
Fecha de Terminación: 31 de Julio de 2022	**Valor:** $84.752.727.818
Periodo Evaluado: agosto 2020	

II. A ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO	
VALOR CONTRATO	**84.752.727.818**
VALOR ADICIONES	**0**
VALOR TOTAL CONTRATO	**84.752.727.818**
VALOR PAGADO	**27.472.341.278**
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	**56.791.225.363**
FACTURAS PENDIENTES POR PAGAR AL 31/12/2019: Factura No. 40000004 de B/tura según oficio No. 200-011 del 06/02/2020 radicada fuera de los términos establecidos en el cierre de vigencia 2019.	6.025.292
Facturas por pagar vigencia 2020: Fac. No. 20000020 de B/ventura, fac. No. 40020014 de Cúcuta, fac. No. Florencia, fac. Nos. 40000024, 40000028 y 20000022 de B/ventura, fac. Nos. 30200027 y 40020015 de Cúcuta, fac. No. 30080020 de Maicao.	139.821.735
VALOR TOTAL EJECUTADO	**27.618.188.305**
II. B ESTADO FINANCIERO DE ENERO A AGOSTO DE 2020	
Valor presupuesto asignado para la vigencia 2020	**33.131.233.575**
Saldo contrato - vigencia 2020	**8.211.867.299**
Saldo contrato liberado el 31/12/2019	489.161.177
Valor ejecutado, periodo enero - agosto de 2020	**25.059.188.011**
Valor pagado, periodo enero - agosto de 2020	**24.919.366.276**

Comparando los valores de Almacenamiento y Servicios Complementarios con el mes

anterior, se observa un incremento en el periodo de $8.009.022, en costos de almacenamiento, un aumento de $103.744.748 en los Servicios Complementarios y una disminución de $4.534.347, en Servicios para Medidas Cautelares en zonas de inspección.

CONCEPTO	JULIO - 2020	AGOSTO – 2020
Almacenamiento	2.568.282.557	2.576.291.579
Servicios Complementarios	591.264.816	695.009.564
Servicios en Zonas de inspección	76.686.018	72.151.671
TOTAL	**3.236.233.391**	**3.343.452.814**

La siguiente información corresponde a la facturación del mes de agosto de 2020, contenida en el oficio radicado en septiembre de 2020 en la Coordinación de Contabilidad:

CONCEPTO	No. Orden de Pago y Fecha	Valor
FACTURAS VARIAS	Oficio No. 100217321-076 del 01/09/2020	2.592.643.116
FACTURAS VARIAS	Oficio No. 100217321-082 del 15/09/2020	637.146.649

III. INFORMACION SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO

El estado del contrato, con corte al 30 de agosto del 2020, fue el siguiente:

1. Los recursos se ejecutaron según el presupuesto asignado para el 2020, por $33.131.233.575.

2. Al 30 de agosto de 2020 se ejecutó la suma de $25.059.188.011, que corresponde al 75,94% del total disponible en la vigencia, del cual, el 56,23% corresponde a servicios de almacenamiento por un valor de $18.629.738.125; el 18,88% a los servicios logísticos complementarios, por un valor de $6.253.614.113 y el 0,84% a servicios para medidas cautelares de verificación, por valor de $277.461.193.

IV. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, mediante Resolución No. 385 del 12/03/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, ampliada hasta el 30/11/2020 mediante Resolución No. 1462 del 25/08/2020, del Ministerio de Salud y Protección Social y los Decretos Nos. 417 del 17/03/2020, 457 del 22/03/2020,

expedidos por el Presidente de la República y 531 del 8/04/2020 del Ministerio de Interior, que establecieron el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes de la República de Colombia.

V. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SUPERVISIÓN

Las actividades de supervisión del contrato, ejercidas por la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías, de la Subdirección de Gestión Comercial, están encaminadas a:

A. Controlar y asesorar (Supervisión de carácter administrativo)

En situaciones que se requiera un tratamiento específico y que no estén contempladas en el contrato, existe una continua comunicación entre las Direcciones Seccionales y los funcionarios de la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías que apoyan la supervisión, a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y oficios.

Es importante mencionar que, este documento aún no cuenta con un procedimiento para las actividades que deberán seguirse, cuando se trate de mercancías que se entregan al contratista y deban almacenarse en una ciudad diferente a donde se encuentra la Seccional.

El cinco (5) de agosto se envió comunicación, para revisión por parte del contratista, el texto del Manual de Operaciones Logísticas, revisado por la Coordinación Nacional de Inventarios.

En correo No. 100217321 - 72 del veinticinco (25) de agosto del 2020, con radicado virtual No. 000S2020904264, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías solicitó al Director Seccional de Impuesto y aduanas de Leticia, enviar oportunamente el informe de supervisión, teniendo en cuenta que estaba vencido el plazo máximo de entrega y a pesar de varias solicitudes no se había obtenido una respuesta efectiva.

A través de correo electrónico del veintiséis (26) de agosto de 2020, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías solicitó al contratista una reunión para el miércoles dos (2) de septiembre, a las 9:30 a. m., para definir conjuntamente la estrategia de implementación de la facturación electrónica.

B. Exigir, inspeccionar, evaluar y vigilar (Supervisión de carácter técnico)

Las Direcciones Seccionales efectúan evaluaciones a los recintos de almacenamiento habilitados en el contrato, verificando el cumplimiento de condiciones locativas, el procedimiento para el ingreso de mercancías a la bodega, la gestión y control de inventarios, el egreso de las mercancías y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. Como resultado de las visitas del mes de agosto de 2020, se generaron los siguientes requerimientos por parte de las Direcciones Seccionales al contratista:

INCONSISTENCIAS REPORTADAS POR LAS DIRECCIONES SECCIONALES – AGOSTO 2020				
DIRECCIÓN SECCIONAL	**REQUERIMIENTO EFECTUADO**	**FECHA PARA EL CUMPLIMIENTO**	**GESTIÓN ADELANTADA POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL**	**GESTIÓN ADELANTADA POR EL NIVEL CENTRAL**
ARMENIA	**Acta de Seguimiento del 09/07/2020.** **1.** Arreglo y/o instalación de detectores de humo. **2.** Ubicar en las instalaciones de la bodega los planes operativos normalizados y programación de simulacros, en el marco del plan de emergencia, los cuales deben ser referidos a la bodega en específico. **3.**Certificación de emisión de gases del montacargas y que este no genera riesgo ambiental.	30/09/2020	La Dirección Seccional realizó reunión el 18/08/2020, con el fin de realizar seguimiento a los requerimientos pendientes de cumplimiento	En correo del 04/08/20, enviado al buzón inhouseuniontemporal@almagrario.com, se solicitó informar el estado de avance en el cumplimiento de los requerimientos. El contratista, cumplió con los siguientes requerimientos: Instalación de la malla de cerramiento perimetral en la parte posterior de la bodega, envió a la Dirección Seccional los certificados de calibración y mantenimiento de básculas y montacargas y dispuso para consulta en la bodega la Política del sistema de seguridad y salud en el trabajo SGSST y la matriz de peligros.
CARTAGENA	**Acta de Seguimiento No. 6 del 31/08/2020.** Realizar el traslado del vehículo correspondiente al DIIAM No. 39481108030, que se encuentra en la antigua sede de Almagrario.	30/09/2020	la Dirección Seccional realizó reunión el 27/08/2020, con el fin de realizar seguimiento a los requerimientos pendientes de cumplimiento	En correo del 04/08/20, enviado al buzón inhouseuniontemporal@almagrario.com, se solicitó informar el estado de avance en el cumplimiento de los requerimientos. Por medio de correo electrónico del 04 de agosto, el contratista informó que las demoras en el traslado del vehículo obedecieron a la complejidad que representa la movilización de mercancías sobredimensionadas y pesadas, con el agravante que este tractor no puede movilizarse por sus propios medios y requiere de un equipo especial, no obstante, seguirá en la búsqueda de un proveedor que realice el traslado. El 15 de agosto, el contratista cumplió con el requerimiento correspondiente a la instalación de los ventiladores industriales.
GIRARDOT	**Acata de Requerimiento:** El contratista cuenta con circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, pero no cuenta con un sistema de respaldo de energía en el caso de tener alguna falla del fluido municipal. **Acta de Seguimiento:** Proceso de adquisición de baterías que soporte el fluido eléctrico, en caso de una eventual falla.	05/08/2020	Se solicitó al contratista la adquisición de las baterías de respaldo, las cuales están en proyecto de compra. Diciembre de 2020.	No se remitió ningún correo, teniendo en cuenta que el plazo pactado entre la DIAN y la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada aún no había vencido.

IPIALES	**Acta de Requerimiento del 30/08/2020** **1.**Instalar cubierta. **2.** Mejorar los procesos de manipulación de Mercancías Perecederas. **3.** Cambiar las estibas dañadas y evitar su utilización para las mercancías cuyo embalaje sea: bulto, cajas y bidones, mientras se autoriza la compra de dichas estibas. **4.** Realizar reubicación de mercancías, monitoreo del almacenamiento y ubicación de las mercancías.	**1.** Inmediato. **2.** Sujeta a la disponibilidad de las autoridades sanitarias. **3.**Inmediato **4.** Inmediato.	**1.** La Dirección Seccional solicitó de manera inmediata la reubicación de las mercancías y la instalación de la cubierta el operador tendrá hasta el 30 de octubre de 2020. **2.** La Dirección Seccional solicitó al contratista y a las autoridades sanitarias realizar capacitación para el personal de la bodega sobre técnicas de manipulación de las mercancías perecederas En lo posible el contratista sugirió desarrollar la actividad en el mes de octubre año 2020. **3.** Incumplimiento hallado en visita realizada el 12/08/20 por parte del G.I.T. de Comercialización. **4.** Incumplimiento hallado en visita realizada el 12/08/20 por parte del G.I.T. de Comercialización.	**1.** No se remite ningún correo, teniendo en cuenta el plazo pactado entre la DIAN y la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada aún no había vencido. **2.** Verificar con la Dirección Seccional si el contratista, realizó la solicitud formal por escrito a la autoridad sanitaria para obtener una fecha tentativa de la capacitación. **3.** Mediante correo electrónico se informó que el funcionario Carlos Miranda verificará que el Contratista cumpla con este requerimiento. Fecha 01 de octubre de 2020 directamente al jefe del G.I.T. Comercial Dra. Claudia Bastidas. **4.** Mediante correo electrónico se informó que el funcionario Carlos Miranda verificará que el Contratista cumpla con este requerimiento. Fecha 01 de octubre de 2020, directamente al jefe del G.I.T. Comercial Dra. Claudia Bastidas.

El once (11) de agosto, se envió comunicación a la gerente del contratista, para solicitarle que, de manera urgente, se gestione ante quien corresponda para que se dé respuesta efectiva a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, a la solicitud presentada a la Unión Temporal el pasado siete (7) de agosto de 2020, relacionada con la demora en la prestación de servicios requeridos para mercancías que habían sido aprehendidas.

En correo electrónico del 13 de agosto de 2020, con radicado virtual No. 000S2020903931, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías les solicitó a los Directores Seccionales de Valledupar, Riohacha y Maicao, retomar con el representante del contratista para la Seccional, las acciones que permitan lograr un acuerdo en los precios para el almacenamiento del combustible, teniendo en cuenta la urgente necesidad de garantizar la

debida custodia y almacenamiento de estas mercancías.

A través del *Anexo No. 6 – Acuerdos de Niveles de Servicio*, contractualmente se establecieron los indicadores que permiten medir el nivel del servicio prestado por el contratista y se establecen las deducciones que pueden aplicarse ante un incumplimiento.

En el mes de agosto no se presentó esta situación en ninguna Dirección Seccional.

C. Proteger y verificar (Supervisión de carácter financiero)

Por parte del funcionario encargado en la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías, se efectúa seguimiento al procedimiento establecido para la aprobación de pagos que certifican los Directores Seccionales, para lo cual se mantiene comunicación en los casos en que se requiera.

Los valores pendientes de pago, reportados en el estado financiero consolidado de este informe, numeral IIA, corresponden a:

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	**VALOR**
Facturas pendientes por pagar vigencia 2019	**6.025.292**
Facturas pendientes por pagar vigencia 2020	**139.821.735**

Con el fin de garantizar el sostenimiento del contrato, se enviaron los siguientes alertas y correos:

En correo del 13/08/2020, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías sugirió al Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, solicitar al contratista, reducir el precio adicional que está cobrando por el almacenamiento de los vehículos ($25.000 metro cuadrado/mes), con el fin de lograr una negociación más favorable para la DIAN.

Mediante correos electrónicos Nos. 100217321 – 61, 62 y 64 del 14 de agosto del 2020, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías solicitó a los Directores Seccionales de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla, enviar informe de las gestiones adelantadas para conseguir la disposición de las motonaves y las embarcaciones aprehendidas, teniendo en cuenta el alto costo que representa para la DIAN la administración de estas mercancías.

A través de correo electrónico No. 100217321 – 63 del 14 de agosto del 2020, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías solicitó a la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá, enviar informe de las gestiones adelantadas para conseguir la

disposición de la aeronave aprehendidas, teniendo en cuenta el alto costo que representa para la DIAN la administración de estas mercancías.

A través de correo del 18 de agosto de 2020, la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías solicitó a la Directora de Aduanas de Cúcuta que, debido al alto costo que representa la custodia de animales bovinos vivos, ordenar a quien corresponda, para que se gestione su disposición a la mayor brevedad posible.

En correo del 28 de agosto de 2020, el Jefe de la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías presentó para aprobación, una solicitud de adición presupuestal al contrato en un monto de $3.820.000.000, debido a que, una vez analizado el comportamiento del gasto, se deduce que hay un déficit presupuestal que debe cubrirse, para garantizar el pago de los servicios que se presten hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual se presentaron cifras que justificaban esta solicitud.

D. Prevenir y asegurar (Supervisión de carácter legal)

En la supervisión del contrato se efectúa seguimiento a las garantías que lo amparan, verificando que éstas se encuentren vigentes dentro de la ejecución del mismo. La relación de las pólizas y su vigencia es la siguiente:

PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	ASEGURADORA
8001000675	Manejo Global Comercial – ALPOPULAR	07/06/20 – 07/12/21	AXA Colpatria
1001123	Póliza de Infidelidad – ALMAVIVA	14/10/19 – 13/10/20	La Previsora S. A.
-	Responsabilidad civil extracontractual	01/12/19 – 30/07/22	Seguros Alfa
0159200-0	Transporte de Mercancías Automático	09/08/20 – 09/08/21	Suramericana
26651	Todo Riesgo Daño Material – ALPOPULAR	01/02/20 – 01/02/21	Seguros Alfa - MAPFRE
1001128	Daños Materiales Combinados - ALMAGRARIO	25/11/19 – 02/11/20	La Previsora S. A.
INC-00 26650-00	Todo Riesgo Daño Material – ALMAVIVA	01/02/20 – 01/02/21	Seguros Alfa

Con el propósito de optimizar la gestión y obtener un criterio unificado en la supervisión a los servicios que se prestan en Zonas de Inspección, para atender las medidas cautelares de Verificación de Mercancías, en correo del 28 de agosto de 2020 la Subdirectora de Gestión Comercia remitió emitió un oficio a la Subdirectora de Fiscalización Aduanera solicitando: 1. Impartir directrices y políticas a los Directores Seccionales y a los Jefes de las Divisiones de Gestión de Fiscalización; 2. Que, desde la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera, se atiendan consultas y reclamaciones relacionadas con la prestación de servicios en Zonas de Inspección; 3. Se imparta la instrucción a los Directores Seccionales, en el sentido de delegar o solicitar el apoyo a la supervisión del servicio de zonas de inspección del contrato, en los jefes de la División de Fiscalización Aduanera. 4. Se consoliden mensualmente, los informes de supervisión de las Direcciones Seccionales que cuentan con el servicio de zonas de inspección, con el propósito de publicar en el portal de contratación SECOP II, la ejecución del contrato.

VI. LLAMADOS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

No se presentaron llamados de atención en el periodo.

VII. ACTAS SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA

En el mes de agosto de 2020, se efectuaron reuniones formales en las siguientes Direcciones Seccionales:

Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla (24-08-2020): La Dirección Seccional informó que, realizó reunión con los partícipes de la UT - Alianza Logística Avanzada, ALMAGRARIO y ALMAVIVA, en la cual se verificó la funcionalidad de cada recinto de almacenamiento, en lo que respecta a las medidas de bioseguridad, almacenamiento, ocupación y se concretó la entrada en vigencia de la factura electrónica.

Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Riohacha y Maicao: Reunión que se llevó a cabo en el mes de agosto, solicitada por parte del contratista para tratar y revisar las tarifas en el almacenamiento de combustible, de la cual no hubo un acuerdo de precio, por lo que el contratista informó que no recibirá más combustibles para almacenar.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar (27-08-2020): Se realizó una reunión formal según acta No. 4, con el objeto de verificar la ejecución del contrato de almacenamiento, de la cual se generaron los siguientes requerimientos y planes de mejoramiento:

1. Continuar con el almacenamiento preventivo de los vehículos.
2. Contratar personal de bodega para garantizar la prestación del servicio.
3. El contratista se comprometió a emitir respuesta sobre el reajuste de tarifas para el servicio complementario de cuido y sostenimiento de animales.
4. El contratista presentó el plan para garantizar la protección bajo cubierta de los automotores y se comprometió a entregar avances antes del otro comité.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (21-08-2020): La Dirección Seccional informó que la reunión consistió en el seguimiento del contrato, lograr el acuerdo con el contratista de mantener contacto por los medios tecnológicos disponibles, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, brindar información oportuna, realizar una detallada descripción de mercancías en las actas, realizar el mantenimiento de vehículos, el diligenciamiento de la bitácora semanal, continuar con el uso de los implementos de seguridad física, realizar envío del fotografías de las inspecciones aleatorias mensuales de las mercancías y finalmente, la obligación de mantener actualizados los inventarios.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales (31-08-2020): En la reunión se hizo énfasis en el cumplimiento de los términos para la entrega de las actas de aprehensión y de la matrícula de depósito, debiendo realizar la entrega en horarios laborales, para que de esa forma no se afecte al funcionario de la DIAN encargado del trámite, ni a los reportes realizados en el sistema ADA, dejando constancia de poner en conocimiento dicha situación al gerente regional, con el fin de brindar solución a dicha situación.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo (28-08-2020): Se efectúo la reunión formal mensual, según el numeral 2.12.2.1. de los Estudios Previos del contrato, en la que se adelantaron temas sobre el almacenamiento de vehículos, los cuales deben encontrarse bajo techo; se revisó una cotización de área adicional de almacenamiento de mercancías, teniendo en cuenta el límite de la capacidad de la bodega; se dialogó sobre las condiciones logísticas y de almacenamiento, tales como el aseo general en bodega y el compromiso de disponer de un montacargas según se requiera, aunque no se cuente con él en bodega; se reafirma compromiso de comunicación permanente y virtual debido a la contingencia del COVID-19, el envío de fotos y videos de las mercancías y el compromiso de tener en cuenta las condiciones de seguridad, con el fin de reducir riesgos laborales.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja (03-08-2020): Se revisaron los compromisos adquiridos en la reunión anterior y se reafirmó el cumplimiento de los mismos; también se acordó que la almacenadora recibirá mercancías hasta las 8:00 pm, con el fin de evitar sobrecostos en el servicio de transporte y que se requiere tener un balance de la cantidad de ganado a sacrificar, para la implementación del frigorífico. La Dirección Seccional se comprometió en realizar reunión con el Grupo aprehensor de Fiscalización, con el fin de planear la entrega de las mercancías a la almacenadora.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga (2020-08-04): Se trataron los siguientes temas:

1. Estado actual de ocupación en la almacenadora: el contratista informó que está ampliando espacio, a medida que se va requiriendo almacenar más mercancías.
2. La Dirección Seccional informó que no ha recibido propuestas del contratista, que contribuyan en mejorar las prácticas para la reducción de costos de almacenamiento.

Dirección de Impuestos y Aduanas de Girardot (2020-08-14): Se revisó el cumplimiento al procedimiento de Ingreso, Almacenamiento y Control de Inventarios, que establece: “Pesar ítem por ítem las mercancías que por su naturaleza sean susceptibles de dicho procedimiento al momento de su entrega e ingreso físico a bodega”. En el cual la auxiliar de operaciones manifiesta que en el procedimiento de operación lo llevan a cabo, pero no pueden registrarlo en el sistema – Almalogix, debido a que el sistema solo permite ingresar un peso por cada DIIAM; por lo anterior, la Dirección Seccional solicitó realizar un análisis

que permita solucionar el requerimiento.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué (2020-08-14): En la reunión se evaluó la prestación del servicio de almacenamiento en los siguientes aspectos:
1. Disponibilidad de atención las 24 horas del día.
2. Atención a los funcionarios aprehensores.
3. Prestación de los servicios extraordinarios.
4. Adecuado almacenamiento y separación de las mercancías, de acuerdo con la modalidad de disposición (donación y destrucción).
5. Identificación de las mercancías con los DIIAM.
6. Condiciones de almacenamiento de los Vehículos y su respectivo mantenimiento, evidenciado esto a través de la bitácora.
7. Oportuna generación de egresos.
8. Oportuna remisión de facturas.
9. Apoyo a las inspecciones físicas, alistamiento en entregas, devoluciones y destrucción de mercancías.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva (2020-08-25): Se acordó el fortalecimiento al cumplimiento de los siguientes requisitos contractuales:
1. Registrar con exactitud en el DIIAM, la información registrada en las respectivas actas de aprehensión, con el fin de evitar reprocesos y demoras en la validación de los mismos.
2. informar mensualmente el estado de ocupación del recinto de almacenamiento, indicando el valor de los inventarios en cada una de estas áreas ocupadas.
3. Revisar el tema del cerramiento de las áreas descubiertas donde se encuentra mercancía almacenada.
4. Revisar la información contenida en la ficha técnica de los vehículos, respecto de las existencias físicas.
5. Se requirió mejorar la agilidad en la expedición de los egresos, con el fin de evitar retrasos en el cronograma de actividades.
6. Presentar proyectos para la implementación de mejores prácticas, que sirvan a la Entidad para reducir costos de almacenamiento.

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena (27-08-2020): En la reunión se revisó el cumplimiento a los requerimientos establecidos mediante acta de seguimiento No. 2 del 31-07-2020. La Dirección Seccional informó que, en el trascurso del mes el contratista cumplió con la instalación de los ventiladores industriales y referente al traslado del vehículo correspondiente al DIIAM 39481108030, el contratista informó que no ha sido posible, pues al momento del traslado se atascaron las llantas del vehículo, lo cual imposibilitó el traslado a la almacenadora, por lo cual están en la búsqueda de un proveedor idóneo; finalmente, reportaron normalidad en la prestación del servicio de almacenamiento.

Dirección Seccional de Aduanas Medellín (4-09-2020): Durante el periodo se llevaron a cabo dos (2) reuniones formales, una para la almacenadora Almaviva y la otra por la almacenadora Alpopular. Las actividades realizadas y temas tratados fueron: visita de seguimiento bimensual al cumplimiento de condiciones de almacenamiento, a través del Anexo No. 5 del contrato de Supervisión; se socializó el numeral 2.11 de los estudios previos: Mercancías excluidas de almacenamiento en recintos de almacenamiento tales como: partes del cuerpo humano, isotopos radioactivos, bienes de patrimonio arqueológico, café entro otros. Todo esto de conformidad a lo establecido en el artículo 733 del decreto 1165 del 2019 y el articulo 172 del decreto 349 de 2018.

VIII. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES

Se verificó que el contratista se encontrara al día, en el pago de aportes parafiscales y riesgos laborales, por lo cual, el documento soporte se anexó a la orden de pago y fue remitido a la Coordinación de Contabilidad, de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, reposando copia en la carpeta de supervisión.

IX. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO

Una vez realizado el seguimiento al anexo 4 *Matriz de Riesgos* del contrato, enviado por las Direcciones Seccionales y correspondiente a agosto de 2020, se encontró lo siguiente:

Direcciones Seccionales que enviaron, de manera oportuna, la Matriz de Riesgos:

Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Barranquilla, Cartagena, Ibagué, Ipiales, Girardot, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Sincelejo, Riohacha, Santa Marta, Maicao, Tuluá, Tunja, Urabá, Valledupar, Yopal y Villavicencio.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, no envió la Información, por lo cual fue requerida mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2020, con asunto: “Solicitud de envío de Matriz de Riesgos del mes de agosto de manera oportuna”. De ser necesario, se solicitarán los respectivos descargos al área correspondiente.

La Dirección Seccional que envió la matriz de riesgos, por fuera del plazo establecido fue: Buenaventura, la cual envió la matriz del mes de agosto el día 30 de septiembre de 2020.

Las Direcciones Seccionales que presentaron Materialización del Riesgo fueron:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura - Bodega Almaviva, en el Riesgo No. 1, Faltante deterioro, pérdida o hurto de mercancía. Descripción de los hechos:

Conforme al Memorando 034 de 2020 *Inventarios Físicos de mercancías ADA*, la funcionaria Nurys Payán Advincula, pudo detectar faltante en los siguientes DIIAM 32351103825, 32351103830, 32351103831, 32351103836, 32351103844, 32351103847, 32351103849, 32351103856, 32351103863 y 32351103825, razón por la cual se aplicará el proceso para faltantes.

A la fecha de presentación de este informe se verificó que se presentó la cuenta de cobro y un descuento en la factura del mes de agosto al contratista.

Las demás Direcciones Seccionales del país, no reportaron situaciones que coloquen en riesgo la ejecución del contrato descrito en el anexo No 4.

El presente informe se firma en Bogotá, a los veintinueve (29) días de noviembre de 2020.

RICARDO ACEVEDO BELTRAN
Jefe Coordinación Nacional Inventario de Mercancías (A)